



Referencias del documento:

Expediente nº.- **1161/2021/OAC**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura

Usuario.- ARODFERP

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- FIS_1_FIRMA_PLANTILLA

ASUNTO: EXPEDIENTE **1161/2021/OAC** RELATIVO A **PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2022**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único. El Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, en relación con la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio económico de 2022, formado por la Presidenta de la entidad, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES QUINCE MIL EUROS (6.015.000 euros)**, tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El proyecto de presupuesto para el 2022 experimenta un **incremento** respecto al del 2021 de **355.000,00 €**, es decir un **6,27 %**.

Este incremento se refleja en los gastos corrientes del Organismo Autónomo, fundamentalmente en el Capítulo II con un 13,5%, el Capítulo IV en un 6,92% y el Capítulo I relativo a los gastos de personal, un 2%, aunque el mayor incremento se produzca en el Capítulo III, con 42,86%, si bien en términos absolutos es poco significativo. Como contrapartida en una minoración de los Capítulos III de Tasas y Otros Ingresos a excepción de los ingresos considerados ampliables, y con objeto de financiar ese mayor gasto corriente, se incrementa el Capítulo IV de Transferencias Corrientes en 300.000,00 €, lo que supone un 6,56% más respecto al 2021. El incremento restante se materializa en los ingresos corrientes declarados ampliables, teniendo su contrapartida por los mismos importes en los gastos corrientes.

Lo expuesto anteriormente se detalla a continuación en los siguientes resúmenes por capítulos:

Tabla Resumen del Presupuesto de Gastos del OAC



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.060.000,00	50,87%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.270.000,00	37,74%
III	Gastos Financieros	10.000,00	0,17%
IV	Transferencias Corrientes	340.000,00	5,65%
VI	Inversiones Reales	275.000,00	4,57%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,00%
	TOTAL	6.015.000,00 €	100%

Tabla Resumen del Presupuesto de Ingresos del OAC

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	750.000,00 €	12,47%
		4.930.000,00 €	81,96%
IV	Transferencias Corrientes		
V	Ingresos Patrimoniales		0,00%
VII	Transferencias de Capital	275.000,00 €	4,57%
VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	1,00%
TOTAL		6.015.000,00	100,00%

Se observa que se ha dado cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2021 sobre las Directrices y Calendario de elaboración del Presupuesto General para 2022.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 TRLRHL, la documentación que debe unirse al presupuesto y que se ha entregado para evacuar el presente informe es la siguiente:

- Memoria suscrita por la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto en vigor
- Bases de Ejecución del Presupuesto, suscritas por la Secretaría Delegada, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento legal preceptivo (art. 10 Estatutos).
- Estado de Gastos y Estado de Ingresos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Liquidación del presupuesto de 2020 y avance de del Presupuesto 2021 referido a nueve meses del mismo (el mínimo es seis), confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Inversiones. El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquellas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Anexo de personal de la Entidad Local y plantilla.
- Anexo del Estado de la Deuda. El OAC no tiene deuda derivada de operaciones financieras
- Informe Económico Financiero de fecha 4 de noviembre suscrito por la Directora Gerente, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto en atención a lo establecido en el Art.168 e) TRLRHL.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública. No consta al incluirse en el presupuesto consolidado, si bien se hace referencia a dichos extremos.

En relación con la documentación que se adjunta al expediente de Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 del Organismo Autónomo de Cultura, es de destacar que:

Igualmente se incorpora la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que arroja un Resultado Presupuestario ajustado de **-745.387,07 euros** y un remanente de tesorería para gastos generales de **1.148.247,51 euros**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del TRLRHL, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos

QUINTO. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se aplica la estructura presupuestaria conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014.

A) ESTADO DE GASTOS

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiéndole dentro de la citada Área los códigos orgánicos L5220 para Cultura (5.928.000,00 €) y L5221 para Patrimonio Histórico (87.000,00 €).

Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes, siendo los Grupos de Programa incluidos en el Proyecto de Presupuestos los siguientes:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
<input type="checkbox"/> 330.-	Administración General de Cultura
<input type="checkbox"/> 332.-	Bibliotecas y Archivos
<input type="checkbox"/> 333.-	Equipamientos Culturales y Museos
<input type="checkbox"/> 334.-	Promoción Cultural
<input type="checkbox"/> 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico
<input type="checkbox"/> 338.-	Fiestas Populares y Festejos

De tal modo que, en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de diez Subprogramas determinados para el Ejercicio 2022, que son los siguientes:

SUBPROGRAMAS
330.00 ADMÓN. GENERAL DE CULTURA
332.10 BIBLIOTECAS PÚBLICAS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



333.30 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
334.00 PROMOCIÓN CULTURAL
334.01 PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES
334.10 ARTES ESCENICAS
334.11 ARTES ESCENICAS, GRANDES ESPECTÁCULOS
334.12 ARTES ESCENICAS, EVENTOS SINGULARES TEATRO
334.20 ARTES MUSICALES
334.21 ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)
336.00 PROTECCION Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
338.01 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los subprogramas anteriormente definidos y el peso de cada uno de ellos sobre el total de Presupuesto:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.684.000,00	28,00%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	616.000,00	10,24%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	593.000,00	9,86%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	757.000,00	12,59%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	140.000,00	2,33%
33410	ARTES ESCÉNICAS	717.000,00	11,92%
33411	ARTES ESCÉNICAS GRANDES ESPECTÁCULOS	320.000,00	5,32%
33412	ARTES ESCÉNICAS EVENTOS SINGULARES TEATRO	50.000,00	0,83%
33420	ARTES MUSICALES	848.000,00	14,10%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)	171.000,00	2,84%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	140.000,00	1,45%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	68.000,00	1,13%
TOTAL		6.015.000,00	100,00%

Clasificación Por Económicos

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo; y las dos últimas el subconcepto.

En el siguiente cuadro se detallan los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.060.000,00	50,87%
II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	2.270.000,00	37,74%
III	Gastos Financieros	10.000,00	0,17%
IV	Transferencias Corrientes	340.000,00	5,65%
VI	Inversiones Reales	275.000,00	4,57%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	1,00%
	TOTAL	6.015.000,00 €	100%

Comparativo Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos 2022-2021 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021	DIF (22-21)	% inc/dism
I	Gastos de Personal	3.060.000,00	3.000.000,00	60.000,00	2,00%
II	Gastos Bs Corrientes y Serv.	2.270.000,00	2.000.000,00	270.000,00	13,50%
III	Gastos Financieros	10.000,00	7.000,00	3.000,00	42,86%
IV	Transferencias corrientes	340.000,00	318.000,00	22.000,00	6,92%
VI	Inversiones Reales	275.000,00	275.000,00	0,00	0,00%
VIII	Activos Financieros	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
TOTAL		6.015.000,00	5.660.000,00	355.000,00	6,27%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



		€	€	
--	--	---	---	--

- CAP. I GASTOS DE PERSONAL. -

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I de Gastos de Personal suponen un 50,87% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el Ejercicio 2021. Los gastos de personal experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior de un 2 %, justificado fundamentalmente en el Informe Económico-Financiero como consecuencia del previsible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público no superior al 2%, en términos de homogeneidad, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, que recoge el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (art. 19.Dos), aprobado por el Consejo de Ministros el 13 de octubre de 2021 y conforme se indica en la Instrucción del Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de fecha 20/09/2021. También se dota el incremento del 0,9% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que para dicho ejercicio no fue incluido en el Presupuesto.

Se mantienen las vacantes dotadas en el presupuesto de 2021, con la excepción de la Graduado Social, ya cubierta interinamente. Se incorpora la vacante del Periodista con ocasión de su jubilación en el 2021. Se disminuye la previsión de la dotación presupuestaria correspondiente a la indemnización por jubilaciones entre el personal laboral, pasando de las dos previstas en el 2021 a una.

Igualmente se indica que no se garantiza la dotación presupuestaria de **todos los** puestos de trabajo existente en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo y vacantes. Sí se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios así como los que se pretenden convocar y se encuentran vacantes.

Mención especial merecen los conceptos retributivos incluidos en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que son: “Bolsa de vacaciones” y “Gratificación complementaria personal”, que, tal y como se indicó en su momento con ocasión de la aprobación del citado Convenio, se estiman poco sostenibles, tanto por la naturaleza de los conceptos previstos en los citados artículos, como por la conceptualización prevista en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la definición de salario; entendiéndose de que se trata de una retribuciones extraordinarias adicionales atípicas, de devengo en los meses de julio y febrero respectivamente, que no pueden desnaturalizarse por pacto desvinculándose de su verdadero significado.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En relación con los servicios de la Biblioteca Central y del Museo Municipal de Bellas Artes son servicios cuya actividad se encomendó al OAC desde hace más de una década, y se atribuye la dependencia funcional al OAC (obligaciones recogidas en los capítulos II y siguientes del Estado de Gastos), pero cuyo personal pertenece al Ayuntamiento (Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento). En el presupuesto de 2021 se incluye nuevamente el servicio de la Banda Municipal cuyo personal también pertenece al Ayuntamiento. Ello no es óbice para que se regularice esta situación trasladando la gestión de este personal y el crédito correspondiente al mismo al Organismo de Cultura para un mejor reflejo de la realidad económica.

Se acompaña al expediente la plantilla del personal del Organismo, según el siguiente desglose:

- 8 plazas de funcionarios, todas suficientemente dotadas presupuestariamente.
- 64 plazas de personal Laboral. De todas las plazas en plantilla 18 figuran sin dotación presupuestaria.

- CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El Capítulo II supone un 37,74 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, suponiendo un incremento respecto al Ejercicio 2021 de un 13,5% (270.000,00 €).

Este incremento se debe fundamentalmente al incremento de la aportación municipal para afrontar nuevos proyectos culturales así como el incremento en las dotaciones de las aplicaciones consideradas como ampliables en las Bases de Ejecución. Con ello se compensa la reducción sufrida en el ejercicio 2021 como consecuencia de la nueva realidad económica derivada de la COVID-19 y que hizo revisar todo el Presupuesto municipal a la baja. En relación con los compromisos de gastos con terceros derivados de los contratos de carácter plurianual que tiene el OAC estos se encuentran debidamente presupuestados

- CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo está destinado a cubrir los gastos financieros del organismo, especialmente los vinculados a los gastos de las cuentas de éste. El importe total se incrementa en un 42,86% respecto al 2021, suponiendo un 0,17% del total del presupuesto.

- CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo representa el 5,65% del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, suponiendo un aumento respecto al Ejercicio 2021 de un 6,92 % (22.000,00 €).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Incluye la aportación realizada por el Ayuntamiento al Cabildo derivado del Convenio para la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal y, por otro lado, se da continuidad a las líneas de subvenciones iniciadas en el 2021, destinadas a la promoción de la Cultura en los distintos ámbitos.

- CAPÍTULO VI: INVERSIONES

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se reflejan los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

El gasto previsto en el ejercicio 2021 representa un 4,57 % sobre el total del Presupuesto. No supone variación alguna respecto al 2021 de conformidad con la Instrucción anteriormente citada. El estudio del Capítulo VI se realiza teniendo en cuenta la siguiente normativa: artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden 1781/2013, de 20 de septiembre.

Para realizar el estudio de este Capítulo VI, se ha contado con información correspondiente al mismo, compuesta por la siguiente documentación:

- Memoria de Inversiones
- Plan de Inversiones ejercicio 2021
- Anexo de inversiones

De su análisis cabe señalar:

- En cuanto a la Memoria de Inversiones, no cabe sino reiterar lo señalado por esta Intervención en Informes sobre Presupuesto de ejercicios anteriores, principalmente en la escasa descripción de los proyectos de inversión, lo que puede dificultar las labores de calificación del gasto que lleva aparejado cada proyecto (artículo y concepto de la clasificación económica del gasto).

- El Plan de Inversiones no está acompañado de un Programa detallado de Financiación para los proyectos para un plazo de cuatro años. Asimismo, respecto a los requisitos previstos en el artículo 13.4 del RD 500/1990, donde se recoge el contenido mínimo de los proyectos, señalados a continuación:

- o Código de identificación
- o Denominación de proyecto
- o Año de inicio y año de finalización previstos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



o Importe de la anualidad
o Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
o Vinculación de los créditos asignados
o Órgano encargado de su gestión
Se observa que los proyectos no dan información sobre la previsible vinculación y el órgano encargado de su gestión.

- CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo su contrapartida en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos, y supone un 1,00 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, y mantiene el mismo importe presupuestado que en el ejercicio anterior.

B) ESTADO DE INGRESOS

En el siguiente cuadro se detallan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2021	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	750.000,00 €	12,47%
IV	Transferencias Corrientes	4.930.000,00 €	81,96%
V	Ingresos Patrimoniales		0,00%
VII	Transferencias de Capital	275.000,00 €	4,57%
VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	1,00%
TOTAL		6.015.000,00	100,00%

Comparativo Previsiones Iniciales Presupuesto de Ingresos 2022-2021 por Capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021	DIF (22-21)	%
III	Tasas y Otros Ingresos	750.000,00 €	695.000,00 €	55.000,00 €	7,91%
IV	Transferencias Corrientes	4.930.000,00 €	4.630.000,00 €	300.000,00 €	6,48%
V	Ingresos Patrimoniales			0,00 €	
VII	Transferencias de Capital	275.000,00 €	275.000,00 €	0,00 €	0,00%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		6.015.000,00	5.660.000,00	355.000,00	6,27%

Comparativo Previsiones Iniciales de Ingresos 2022-2021 con Recaudación Líquida en la Liquidación 2020 y en el Avance liquidación 2021 (9 meses) por Capítulos:

Eco.	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Recaudación Líquida 2020	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2021 (9 meses)
III	Tasas y Otros Ingresos	750.000,00 €	695.000,00 €	207.985,47	184.875,55
IV	Transferencias Corrientes	4.930.000,00 €	4.630.000,00 €	2.020.859,59	3.626.895,04
V	Ingresos Patrimoniales				
VII	Transferencias de Capital	275.000,00 €	275.000,00 €	119.487,50	
VIII	Activos Financieros	60.000,00 €	60.000,00 €	4.350,00	4.464,97
TOTAL		6.015.000,00	5.660.000,00 €	2.352.682,56	3.816.235,56

La comparación del presupuesto del 2022 respecto a la liquidación 2020 y al avance del 2021, debe realizarse teniendo en cuenta el escenario económico actual derivado de la COVID-19 que ha incidido notablemente en las actividades del organismo y, por ende, en sus ingresos., afectados por la situación de incertidumbre en la posibilidad de realizar los distintos eventos programados y las limitaciones de aforo.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, resulta conveniente analizar el capítulo III de “Tasas y Otros Ingresos” puesto que recoge los recursos propios del OAC derivado de su actividad.

- CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos” ha aumentado un 7,91% (55.000,00€), en relación con el ejercicio anterior. A nivel de subconceptos del Capítulo, tenemos que:

- Subconcepto 339.00 “Tasas por utilización de los Espacios Culturales”, que son tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas al Organismo, con una previsión de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 60.000,00 €, para el uso de las salas y otras dependencias culturales, disminuye un 25%
- Subconcepto 342.00 “Precios por cursos”, con una previsión inicial de 120.000,00 €, y que recoge los precios por cursos impartidos en el Organismo, casi todos correspondientes a los precios de la Escuela Municipal de Música conforme a las Ordenanzas aprobadas, disminuye un 25%
 - Subconcepto 342.01 “Precios por Talleres Municipales”, con una previsión de 125.000,00 € y recoge los precios por la impartición de talleres municipales (partida ampliable). Sufre un incremento del 20,19%
 - Subconcepto 344.00 “Entradas Teatro” con una previsión de 70.000,00 €. Incrementa un 79,49%
 - Subconcepto 344.02 “Entradas Teatro, programa Platea” con una previsión de 50.000,00. No sufre variación respecto al 2021
 - Subconcepto 344.03 “Entradas Teatro, Grandes espectáculos”, con una previsión de 320.000,00 € (partida ampliable). Sufre un incremento del 23,08%
 - Subconcepto 399.00 Otros ingresos diversos, con una previsión de 5.000,00 €, sufre un incremento del 150%

El Capítulo III del Presupuesto de Ingresos, que es financiación propia del Organismo, representa un 12,47 % del total del Presupuesto de Ingresos.

El siguiente cuadro compara las previsiones iniciales del Estado de Ingresos del ejercicio 2022 con el ejercicio 2021 por Subconcepto:

Eco.	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Variación %
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	80.000,00	-25,00%
34200	PRECIOS POR CURSOS	120.000,00	160.000,00	-25,00%
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	125.000,00	104.000,00	20,19%
34400	ENTRADAS TEATRO	70.000,00	39.000,00	79,49%
34402	ENTRADAS TEATRO, “PROGRAMA PLATEA	50.000,00	50.000,00	0,00%
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	320.000,00	260.000,00	23,08%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00	2.000,00	150,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	750.000,00	695.000,00	7,91%

Si analizamos las previsiones de ingresos 2022-2021, con la recaudación líquida que se refleja en los Estados de Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2019 y el Avance de la Liquidación 2021 referida a los nueve primeros meses, relativa a los subconceptos de ingresos anteriores, obtenemos la siguiente información:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Eco.	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Recaudación Líquida 2020	Recaudación Líquida Avance Liquidación 2021 (9 meses)
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS			212,40	188,80
32902	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN				1.428,00
33900	TASAS POR UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES	60.000,00	80.000,00	24.910,36	11.394,60
34200	PRECIOS POR CURSOS	120.000,00	160.000,00	73.649,58	64.559,52
34201	PRECIOS POR TALLERES Y SIMILARES	125.000,00	104.000,00	25.210,70	3.510,30
34400	ENTRADAS TEATRO	70.000,00	39.000,00	70.201,10	57.211,40
34402	ENTRADAS TEATRO, "PROGRAMA PLATEA	50.000,00	50.000,00		0
34403	ENTRADAS TEATRO, GRANDES ESPECTÁCULOS	320.000,00	260.000,00		40.432,10
38900	OTROS REINTEGROS			8.794,64	
38902	REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS			790,89	1.728,83
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	5.000,00	2.000,00	4.215,80	4.422,00
	TOTAL CAPÍTULO III	750.000,00	695.000,00	207.985,47	184.875,55

Si bien en algunos conceptos se ha presupuestado con bastante rigor, **en otros conceptos significativos (grandes espectáculos, precios cursos y talleres) la recaudación está sujeta a un elevado grado de incertidumbre, con un fuerte condicionamiento de la situación sanitaria, que deberá ser objeto de especial vigilancia a lo largo del ejercicio.** Por otro lado, esta Intervención advertía en sus informes del Presupuesto del Ejercicio 2015 y siguientes, de la necesidad de revisar los estudios de costes que sustentan la determinación de los importes de las tasas y precios públicos del OAC, con el fin de cubrir los costes de los servicios financiados con las mismas. En el presente ejercicio 2021 se ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios, por lo que habrá que estar a la entrada en vigor de la misma.

- CAPÍTULO IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes aumenta en un 6,48% (300.0000,00 €), y supone un 81,96 % de las Previsiones de Ingresos del Organismo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se mantiene la previsión de ingresos relativa a la transferencia corriente del Cabildo para financiar a la Escuela de Música.

El siguiente cuadro nos muestra el incremento o decremento habido en las previsiones de ingresos de los distintos subconceptos del capítulo IV y VII del ejercicio 2021 al 2021:

Eco.	Descripción	Importe 2022	Importe 2021	Variación %
40100	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	4.870.000,00	4.570.000,00	6,56%
46180	TRANSFERENCIA CABILDO TENERIFE	60.000,00	60.000,00	-
	TOTAL CAPÍTULO IV	4.930.000,00	4.630.000,00	6,48%

Eco.	Descripción	Importe 2021	Importe 2021	Variación %
70080	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	255.000,00	226.000,00	12,83%
70091	ANTICIPOS PARA INMOVILIZADO DE LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD	20.000,00	49.000,00	-59,18%
	TOTAL CAPÍTULO VII	275.000,00	275.000,00	-%

Mención especial merece la valoración de los capítulos IV y VII, puesto que de ellos se deduce que el 85,54% de los recursos del Organismo proceden de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento (4.870.000,00 € de transferencias corrientes y 275.000 € de capital), manteniendo el porcentaje respecto al 2021, que era del 86,66%. La transferencia corriente se incrementa respecto al 2021 un 6,56% mientras que la de capital permanece igual.

Asimismo, es preciso indicar que, la transferencia corriente no se encuentra afectada a ningún proyecto, pero las de capital están afectadas a proyecto de gasto de inversión.

En relación con la Transferencia del Cabildo a la Escuela Municipal de Música se ha mantenido la previsión respecto al 2021 (60.000,00€).

En la medida que se incluye como previsión inicial de ingresos la transferencia del Cabildo, habrá que estar a lo previsto en el art. 173.6 TRLRHL, que restringe la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

“a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.”

CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Subconcepto 830.00 “Reintegros Anticipos de paga al personal”, con una previsión de 53.000,00 €, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal; así como la 83002, Reintegros Anticipos de paga al personal directivo, por importe de 7.000,00 € con igual naturaleza

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe señalar que aunque las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos no quedan suficientemente expuestas en el Informe Económico-Financiero adjunto al Presupuesto, a modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo, que la suficiencia de los ingresos descansa sobre las previsiones iniciales del capítulo IV, denominado “Transferencias corrientes”. Ello permite concluir la suficiencia global de los ingresos, en orden a la financiación de los gastos previstos. No obstante ello, como se indicó anteriormente, deberá extremarse el rigor respecto de los restantes conceptos, que están muy condicionados por la evolución de la pandemia, puesto que pese a la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en modo alguno puede obviarse el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera recogidos en la LOEPSF.

SEXTO. - EQUILIBRIO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad, el Congreso de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



los Diputados, mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2021, apreció que el mantenimiento de la pandemia supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en consecuencia se mantiene la suspensión para 2022, de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, ya acordada previamente para los ejercicios 2020 y 2021.

En cualquier caso, como ya hemos adelantado en este y anteriores informes, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal (art. 8 LOEPSF), puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2022 del 0,0% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno. En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo III	750.000,00 €
Capítulo IV	4.930.000,00 €
Capítulo V	
CORRIENTES	5.680.000,00 €

Capítulo VII	275.000,00 €
CAPITAL	275.000,00 €

Capítulo VIII	60.000,00 €
Capítulo IX	0
FINANCIEROS	60.000,00 €

TOTAL DE INGRESOS	6.015.000,00 €
--------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	3.060.000,00
------------	--------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Capítulo II	2.270.000,00
Capítulo III	10.000,00
Capítulo IV	340.000,00
CORRIENTES	5.680.000,00 €

Capítulo VII	275.000,00 €
CAPITAL	275.000,00 €

Capítulo VIII	60.000,00 €
Capítulo IX	0
FINANCIEROS	60.000,00 €

TOTAL DE GASTOS	6.015.000,00 €
------------------------	-----------------------

Puede observarse que los ingresos ordinarios, teóricamente, cubren los gastos ordinarios

FINANCIACIÓN

Ingresos Ordinarios (Corrientes)	5.680.000,00
Gastos Ordinarios (corrientes)	5.680.000,00
DIFERENCIA	0,00

Ingresos de Capital	275.000,00
Gastos de Capital	275.000,00
DIFERENCIA	0,00

También podemos observar que, en cuanto al saldo de operaciones no financieras (operaciones corrientes y de capital), se muestra una posición de equilibrio, es decir, de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC-2010:

Ingresos (Capítulo 1 al 7)	5.955.000,00
Gastos (Capítulo 1 al 7)	5.955.000,00
DIFERENCIA	0,00

Los activos y pasivos financieros (Capítulo 8 y 9 de ingresos y gastos) ascienden a **60.000** Euros tanto en ingresos como en gastos.

Finalmente hay que concluir en la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



funcionamiento del OAC, sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos del OAC.

No obstante ello, este órgano de control interno se pronunciará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública con motivo del Informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 en términos consolidados.

SÉPTIMO. - BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

El art. 9 del RD 500/1990 de 20 de abril, señala que Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- i) Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Tanto el TRLRHL, como el RP conceden gran importancia a las Bases de Ejecución del Presupuesto como manifestación de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales, introduciéndose los siguientes aspectos:

BASE 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

BASE 2ª. IMPORTE Y VIGENCIA.

BASE 3ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

BASE 4ª. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



BASE 5ª. RETENCIONES DE CREDITO.

BASE 6ª. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 7ª. DE LA GESTIÓN DE LAS FACTURAS.

BASE 8ª. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

BASE 9ª. GASTOS PLURIANUALES.

BASE 10ª. CAJA FIJA.

BASE 11ª. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

BASE 12ª. DE LAS SUBVENCIONES.

Asimismo, en la Disposición Final se prevé que para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:

En cuanto al Procedimiento a seguir en lo relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el 2022, será el siguiente:

Emitido Informe por la Intervención, se elevará al Consejo Rector el presente expediente a los efectos de que, en su caso, acuerde la propuesta de elevarlo, junto con el resto de la documentación que habrá de integrar el presupuesto General, al Área de Hacienda del Ayuntamiento a los efectos de que se cumpla la tramitación prevista en la Ley para el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del organismo Autónomo con la documentación que se determinan en el artículo 168.1 del Texto Refundido, anteriormente citado, deberá incorporarse al presupuesto general debiendo adoptarse, en su caso, acuerdo del Consejo Rector como propuesta de remisión a la Entidad matriz.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2021, presentado por el Presidente del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención informa **favorablemente** el mismo, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente; debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la fecha de la firma

EI INTERVENTOR

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276235330262533 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>